

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Casinos

*2026/06789 Anuncio del Ayuntamiento de Casinos sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes a la tasa por recogida de basuras para el ejercicio 2026.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 378 de fecha 15 de mayo de 2026, se ha aprobado el siguiente padrón:

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO
Tasa por Recogida de Basuras	2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 15/07/2026 al 01/10/2026, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos conforme se contempla en la normativa del Servicio de Recaudación de la Diputación de Valencia,



que es la entidad que tiene delegado el cobro de dichos recibos. La Diputación de Valencia cobrará los recibos domiciliados en cualquier entidad bancaria autorizada para ello por el Servicio de Recaudación el día 01/10/2026.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casinos, 15 de mayo de 2026.—El alcalde, Miguel Navarré Sancho.

